



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 26 de abril de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 399/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00005576-6/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite de referencia, el agente Juan Agustín Cortelezzi, Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 presenta, a través de la vía jerárquica correspondiente, su renuncia al mencionado cargo a partir del día 17 de marzo de 2021.

Que por Resolución CM N° 349/2000 se designó al agente Cortelezzi para revistar el cargo de Auxiliaren el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°11.

Que por Resolución CM N° 472/2002 se lo designó en la Planta Permanente del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°11.

Que por Resolución Presidencia N° 259/2013 se designó al Dr. Cortelezzi en el cargo de Secretario de Primera Instancia en la Secretaria N° 40, del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, con carácter interino, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos.

Que por Resolución Presidencia N° 534/2014 fue confirmado en el cargo de Secretario de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que por otra parte, por Resolución Presidencia N° 531/2019 se le concedió al mencionado agente licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Que mediante Resolución Presidencia N°1145/2019 se le prorrogó la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Resolución Pres. N° 531/19.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

520/2020 se le prorrogó la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 531/19 y prorrogada mediante la Res. Pres. N° 1145/19, a partir del día 01 de junio de 2020 y hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación decida dejar sin efecto la contratación o lo designen con carácter definitivo, lo que primero ocurra.

Que el agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente que la renuncia *“al cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, desde el día 17 de marzo de 2021, en razón de la designación como Secretario letrado en la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución 281/2021.”*

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: *“el agente Cortelezzi, Agustín Juan (LP N° 665) presentó sus Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016” y “Anual 2017”. Asimismo, se comunica que no ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2018” y “Anual 2019”, debiendo destacarse que le fue otorgada una licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo desde fecha 12/06/19 (conf. Res. Presidencia N° 531/2019, Res. Presidencia N° 1145/2019 y Res. Presidencia N° 520/2020). No obstante ello, es criterio de esta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895 “Ética en el Ejercicio de la Función Pública”, que debe dar cumplimiento a la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019”, que actualmente está siendo exigida a los funcionarios morosos a través de notificación fehaciente cursada a los respectivos correos institucionales. Por último, y de cesar en el cargo que ostenta ante este Consejo, también deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)”*.

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación – Ley Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDADAUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RESUELVE:

Art 1º: Dar por finalizada, a partir del 17 de marzo de 2021, la licencia Extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada al agente Agustín Juan Cortelezzi, Legajo N° 665, mediante Resolución de Presidencia N° 531/2019 y prorrogada por Resolución Presidencia 520/2020.

Art. 2º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 17 de marzo de 2021, la renuncia del agente Agustín Juan Cortelezzi, Legajo N° 665, DNI N° 27.580.424, al cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, Planta Permanente.

Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Agente Cortelezzi, a efectos de que proceda a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integral Anual 2019 y de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 399/2021